



ANUNCIO

ASUNTO: EXPEDIENTE **1/2025/SUCC** RELATIVO A **BASES Y CONVOCATORIA SUBVENCIÓN FOMENTO ACTIVIDAD CULTURAL 2025**

En virtud de lo establecido en la Base 9.5 de las específicas reguladoras de la subvención para el Fomento de la Actividad Cultural en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife 2025 (BDNS nº 838337), la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife ha emitido el 2 de septiembre de 2025, la Resolución número POAC-2025/708, rectificada por la Resolución POAC-2025/722 de 3 de septiembre de 2025 por la que se aprueba **LISTADO DEFINITIVO DE SOLICITUDES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LAS SUBVENCIONES AL FOMENTO DE LA ACTIVIDAD CULTURAL EN EL MUNICIPIO 2025 Y DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN** (Convocatoria B.O.P. nº 80, de 4 de julio de 2025) que se transcribe a continuación y se publica a los efectos de notificación a los interesados.

La referida resolución es del siguiente tenor literal:

«ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Mediante Providencia de 7 de febrero de 2025 de la Presidencia del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se acordó la incoación del expediente para aprobar la convocatoria para el ejercicio 2025 de la subvención para el fomento de la actividad cultural en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife.

II.- El Consejo Rector del Organismo Autónomo de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, en sesión extraordinaria celebrada el pasado 4 de junio de 2025, acordó entre otros asuntos, aprobar las Bases y Convocatoria 2025 de la subvención para el fomento de la actividad cultural en el municipio de Santa Cruz de Tenerife, así como aprobar el gasto que conlleva la misma.

III.- El 9 de junio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (Boletín nº 69) las Bases Reguladoras de la Subvención para el fomento de la actividad cultural en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife 2025.

IV.- El 4 de julio de 2025 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife (Boletín nº 80) el extracto de la Convocatoria de la Subvención para el fomento de la actividad cultural en el municipio de Santa Cruz de Tenerife 2025 (BDNS Identificador: 838337) por la que se otorga un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes por parte de las personas interesadas.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621710601210016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



V.- Mediante Resolución de la Presidencia del OAC, nº POAC-2025/669, de fecha 8 de agosto de 2025 se aprobó el listado provisional de solicitantes admitidos/as y excluidos/as del procedimiento de concesión de la Subvención para el fomento de la actividad cultural en el municipio de Santa Cruz de Tenerife- Convocatoria 2025 por la que se concedió un plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, para que los/as solicitantes excluidos/as provisionalmente subsanasen los motivos que dieron lugar a la exclusión provisional.

VI.- El 20 de agosto de 2025 la Asociación Socio-cultural Gitana Karipen (NIF G-76571462) presentó escrito de alegaciones por el que pone de manifiesto que la referida entidad no ha sido incluida en ninguno de los listados provisionales de solicitudes admitidas y excluidas y ello pese a cumplir los requisitos previstos en las bases y convocatoria para la sublínea 1 y de haber presentado la documentación requerida. Por medio de dicho escrito solicita igualmente que sea admitida su solicitud.

VII.- Consta informe técnico de fecha 2 de septiembre de 2025 por el que se pone de manifiesto la ausencia de solicitud de participación en el presente procedimiento de concesión de subvenciones a que se refiere el antecedente anterior.

VIII.- Los solicitantes provisionalmente excluidos/as que presentaron en plazo la documentación a subsanar son:

EXPTE.	SUB-LÍNEA	SOLICITANTES	DNI O NIF	PROYECTO
524/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL CON SALERO	G76825108	HER FEMINIST FESTIVAL
534/2025/SUCC	1	ENERGÍA BLOKO SACC	G76798669	SANTA CRUZ INKLUYE
535/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN PARA LA PRÁCTICA DIFUSIÓN Y DESARROLLO CULTURAL Y MUSICAL SUPERSTEREO	G76670058	MI MUSICA
536/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA DIFUSIÓN DE LA MÚSICA	G38805818	VIII CONCIERTO DE NAVIDAD ESCOLARES 2025: ENCANTO EN EL PUERTO DE SC DE TF
539/2025/SUCC	1	MARÍA DEL PILAR DE ARCOS DÍAZ	**60975**	CREA, APRENDE, TRANSFORMA EN MAPI ESPACIO CREATIVO
552/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN CULTURAL CANARIAS CANTA	G38814042	DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES - SANTA CRUZ CORAL
554/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN BANDA SINFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	G38893509	CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE LA BSULL 2025
555/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN LAV CIUDAD – LABORATORIO DE ARTES VIVAS Y TERRITORIO	G76782622	MALPAIS: SPRINGLAB 2025
559/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN CULTURAL ÍNSULA SIGNA	G42802256	LA HUELLA ROTULADA: PATRIMONIO GRÁFICO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
565/2025/SUCC	2	FERNANDO JOSÉ PÉREZ MEDINA	**70068**	PROGRAMACIÓN GALERÍA BIBLI 2025
566/2025/SUCC	1	ALEJANDRO MARTÍN PERERA	**57088**	CUTRECAN: HOLIDAY SPECIAL



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621710601210016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con la Base 22 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife se regirán por la Ordenanza General de Subvenciones de este Excmo. Ayuntamiento, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por las presentes Bases de Ejecución del presupuesto y sus bases reguladoras, así como, por las restantes normas de derecho administrativo, y en su defecto se aplicarán las normas de derecho privado.

II.- La Base 1.5, se indica que «No serán objeto de subvención:

- Los proyectos que se desarrollen fuera del término municipal de Santa Cruz de Tenerife.*
- Los proyectos cuyo fin primordial no sea la promoción y difusión cultural (otros de carácter social, deportivo, religioso, político, salud, etc.).*
- Los proyectos destinados en exclusiva a las personas socias, colaboradoras o similares, del/la solicitante.*
- Las acciones que tengan por objeto la realización de trabajos previos o preparativos de actividades o programas culturales.*
- Los gastos no derivados directamente del desarrollo del proyecto»*

El apartado 6 y 7 de la convocatoria establecen, respectivamente cuales son los requisitos para solicitar la subvención y la forma de acreditarlo. Por lo que respecta a los requisitos el meritado apartado 6 indica lo siguiente: «De acuerdo con lo dispuesto en la bases 6 de las reguladoras de la subvención, podrán solicitar la subvención los particulares, empresas privadas, trabajadores autónomos o empresarios individuales que realicen actividades de carácter cultural que estén al corriente con sus obligaciones tributarias y de seguridad social, estén dados de alta en el epígrafe correspondiente del IAE y no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones o circunstancias recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones para obtener la condición de beneficiario»

Procede, por tanto, excluir a aquellos solicitantes que no reúnan los requisitos antes mencionados.

III.- De conformidad con la base 9, las solicitudes se formalizarán en los modelos normalizados que estarán a disposición de las personas y entidades interesadas y se deberán presentar, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación que se determina en las Bases y en la convocatoria y se presentarán en la sede electrónica del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, en el apartado 3 de la referida base se expresa que «Se inadmitirán a trámite cualesquiera solicitudes y documentos complementarios que sean presentadas sin respetar la forma y los contenidos de los Anexos exigidos en las presentes bases, suponiendo una alteración sustancial de los mismos».



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621710601210016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



IV.- En virtud de lo dispuesto en la Base 9.5, «si alguna solicitud no reúne los requisitos establecidos en las presentes bases, el OAC requerirá a la persona o a la entidad interesada para que la subsane en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la recepción del requerimiento, indicándosele que, si no lo hiciere en el plazo a tal efecto concedido, se le tendrá por desistido de aquélla.

Asimismo, y de igual manera que la dispuesto en el párrafo anterior, se podrá requerir de los interesados la mejora de la información y documentación presentada si se considera necesaria para una mejor evaluación de las solicitudes. No se procederá a realizar el trámite de subsanación cuando de la documentación presentada se permita concluir que el proyecto o el peticionario están excluidos de la convocatoria».

Efectuado dicho trámite mediante la publicación del correspondiente anuncio, procede la exclusión definitiva de los siguientes solicitantes:

EXPTE.	SUB-LÍNEA	SOLICITANTES	DNI O NIF	PROYECTO	MOTIVO EXCLUSIÓN DEFINITIVO
528/2025/SUCC	1	SERGIO TORRES FAJARDO	**15353**	DISEÑO DE MURAL PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	No estar dado de alta en el IAE
538/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL SHINWA	G22556823	SANTA CRUZ EN CLAVE K-POP	No estar dado de alta en el IAE
549/2025/SUCC	1	PEDRO LUIS MUÑOZ VALDIVIA	**02350**	PLAZA WEYLER. DISPOSITIVO PARA UNA DESCOLONIZACION SIMBOLICA	No estar dado de alta en el IAE
550/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LA GESTA. CUERPO, ACCIÓN Y COMUNIDAD	G10551646	LA OTRA GIRA: ¡A ESCENA!	Ejecución total del proyecto en anualidad distinta a la indicada en la convocatoria
567/2025/SUCC	1	COPILE ASOCIACIÓN DE FAMILIAS ADOPTIVAS, ACOGENTES Y COLABORADORAS DE CANARIAS	G38733895	COPILE CULTURA Y RAÍCES	Solicitud presentada fuera de plazo
568/2025/SUCC	2	ASOCIACIÓN CULTURAL IBAUTE	G38400198	SALA POLIVALENTE SALVADOR HERNANDEZ	Solicitud presentada fuera de plazo

V.- Señala el apartado 5 y 6 de la Base Cuarta que, una vez comprobado por el órgano instructor, que las solicitudes reúnen los requisitos previstos en las bases reguladoras de la subvención, se procederá a dar traslado de las solicitudes definitivamente admitidas a la comisión de valoración, a efectos de emisión de informe para el órgano concedente.

Procede, por lo dicho, aprobar el listado definitivo de solicitudes admitidas y excluidas.

VI.- Por lo que respecta a las alegaciones presentadas por la Asociación Socio-cultural Gitana Karipen (NIF G-76571462), el informe técnico del servicio gestor, a que se refiere el antecedente VII, concluye que tras realizar las oportunas comprobaciones en el registro de entrada del Organismo Autónomo de Cultura no se ha encontrado solicitud de participación en el presente procedimiento de subvenciones presentada por la referida entidad. Tampoco en el escrito de



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621710601210016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



alegaciones hace constar la interesada la fecha y hora, ni el lugar, ni el número de anotación o justificante de presentación de la solicitud por lo que procede la desestimación de las alegaciones y, ante la ausencia de solicitud de participación no cabe incluirla en ninguno de los listados definitivos de solicitudes admitidas y excluidas.

VII.- De conformidad con lo dispuesto en la Base 4.4. de las reguladoras de la subvención en consonancia con lo dispuesto en la convocatoria, la instrucción del procedimiento corresponderá al Jefe/a de Servicio del OAC, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos, en cuya virtud, debe formularse la propuesta de resolución.

Corresponde a la Presidencia del OAC, por delegación del Consejo Rector (B.O.P. nº 84 de 14 de julio de 2025), la competencia para dictar los actos de trámite del procedimiento de concesión de subvención, así como, la de aprobar la relación de solicitantes a los que se estime y desestima su solicitud y sus causas.

VIII.- El artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que los actos administrativos serán objeto de publicación: Cuando se trate de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva de cualquier tipo. En este caso, la convocatoria del procedimiento deberá indicar el medio donde se efectuarán las sucesivas publicaciones.

De conformidad con lo establecido en el apartado 1.13 de la convocatoria, se establece como medio de notificación la Base de Datos Nacional de Subvenciones, así como, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su publicación en otros cauces de comunicación.

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas por la Asociación Socio Cultural Gitana Karipen (NIF G76571462) por lo motivos expuestos en el fundamento jurídico sexto.

SEGUNDO.- Declarar **admitidos/as definitivamente** en el procedimiento de concesión de la Subvención para el Fomento de la Actividad Cultural en el municipio de Santa Cruz de Tenerife- Convocatoria 2025, a los siguientes solicitantes:

LISTADO DEFINITIVO SOLICITANTES ADMITIDOS/AS					
Nº	EXpte.	SUB-LÍNEA	SOLICITANTES	DNI O NIF	PROYECTO
1	523/2025/SUCC	1	TENSAMBA S.L.	B38763967	XXII FESTIVAL TENSAMBA 2025
2	525/2025/SUCC	1	IDEA DE TURISMO Y COMUNICACIÓN S.L.	B38345773	ILUSTRADORAS & ILUSTRADAS 5 AÑOS: 2021-2025
3	527/2025/SUCC	1	NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN	B76669241	SABINA "HOLA Y ADIOS"



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621710601210016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



			CULTURAL SL		
4	529/2025/SUCC	1	NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL SL	B76669241	CARLOS XX RIVERA
5	530/2025/SUCC	1	DINAMITA ROJA PRODUCCIONES SL	B76515626	DOCUROCK 2025
6	532/2025/SUCC	1	NEW EVENT EVENTOS Y GESTIÓN CULTURAL SL	B76669241	TOUR GIGANTE - LEIVA
7	533/2025/SUCC	2	FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y ESTUDIO DE LA NARRATIVA EN IMÁGENES [CINE+CÓMIC]	G76715465	LA CASA DE LA HISTORIETA DE MANUEL DARIAS
8	540/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN HISTÓRICO CULTURAL SANTA CRUZ REC (RUTAS Y EVENTOS CULTURALES)	G75629923	ENCUENTROS CON LA HISTORIA
9	543/2025/SUCC	1	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS SL	B13824693	UNA HABITACIÓN PROPIA
10	545/2025/SUCC	1	LE STUDIO MUSIC AND FRIENDS SL	B75360164	LOCOBONGO TENERIFE
11	546/2025/SUCC	2	TEATRO VICTORIA CIA NÓMADA SL	B38856118	PROGRAMACIÓN ANUAL DE DANZA Y TEATRO DEL TEATRO VICTORIA 2025
12	544/2025/SUCC	1	TEATRO VICTORIA CIA NÓMADA SL	B38856118	FESTIVAL DE TEATRO CONTEMPORÁNEO ENCUENTROS
13	547/2025/SUCC	1	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS SL	B13824693	VOCES UNIDAS POR LA NO VIOLENCIA: 2025
14	548/2025/SUCC	1	ACTURA, ARTISTAS Y EVENTOS SL	B13824693	HABITAR EL SONIDO: UNA VOZ PARA LO INVISIBLE
15	557/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN CULTURAL RESONANCIAS	G76822220	TENERIFE VIOLA FEST 2025
16	558/2025/SUCC	1	MERCADO NUESTRA SEÑORA DE ÁFRICA, S. COOP.	F38374880	EL MERCADO ES CULTURA
17	560/2025/SUCC	1	PRODUCCIONES ARTEIDE	B38903027	ESTO NO ES UN FESTILAV
18	562/2025/SUCC	1	PUNTO MEDIO EVENTOS Y PRODUCCIONES, S.L.	B13869714	DJ BOYS AND GIRLS FESTIVAL
19	563/2025/SUCC	1	OBSERVATORIO CULTURAL DOMINGO PÉREZ MINIK	G42887224	CICLO DE CONCIERTOS 'VISIONES SONORAS'
20	537/2025/SUCC	1	EVA PUERTA LÓPEZ	54106253H	TENERIFE SOUL FEST
21	524/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN ARTÍSTICO CULTURAL CON SALERO	G76825108	HER FEMINIST FESTIVAL
22	534/2025/SUCC	1	ENERGÍA BLOKO SACC	G76798669	SANTA CRUZ INKLUYE
23	535/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN PARA LA PRÁCTICA DIFUSIÓN Y DESARROLLO CULTURAL Y MUSICAL SUPERSTEREO	G76670058	MI MUSICA
24	536/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN CANARIA PARA LA DIFUSIÓN DE LA MÚSICA	G38805818	VIII CONCIERTO DE NAVIDAD ESCOLARES 2025: ENCANTO EN EL PUERTO DE SC DE TF
25	539/2025/SUCC	1	MARÍA DEL PILAR DE ARCOS DÍAZ	**60975**	CREA, APRENDE, TRANSFORMA EN MAPI ESPACIO CREATIVO
26	552/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN CULTURAL CANARIAS CANTA	G38814042	DINAMIZACIÓN DE ESPACIOS CULTURALES - SANTA CRUZ CORAL
27	554/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN BANDA SINFÓNICA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	G38893509	CONCIERTO EXTRAORDINARIO DE LA BSULL 2025
28	555/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN LAV CIUDAD – LABORATORIO DE ARTES VIVAS Y TERRITORIO	G76782622	MALPAIS: SPRINGLAB 2025



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621710601210016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



29	559/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN CULTURAL ÍNSULA SIGNA	G42802256	LA HUELLA ROTULADA: PATRIMONIO GRÁFICO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
30	565/2025/SUCC	2	FERNANDO JOSÉ PÉREZ MEDINA	**70068**	PROGRAMACIÓN GALERÍA BIBLI 2025
31	566/2025/SUCC	1	ALEJANDRO MARTÍN PERERA	**57088**	CUTRECAN: HOLIDAY SPECIAL

TERCERO.- Declarar **excluidos/as definitivamente** en el procedimiento de concesión de la Subvención para el Fomento de la Actividad Cultural en el municipio de Santa Cruz de Tenerife-Convocatoria 2025, a lo siguientes:

LISTADO DEFINITIVO SOLICITANTES EXCLUIDOS/AS						
Nº	EXPTE.	SUB-LÍNEA	SOLICITANTES	DNI O NIF	PROYECTO	MOTIVO EXCLUSIÓN DEFINITIVA
1	528/2025/SUCC	1	SERGIO TORRES FAJARDO	**15353**	DISEÑO DE MURAL PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE	No estar dado de alta en el IAE
2	538/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL SHINWA	G22556823	SANTA CRUZ EN CLAVE K-POP	No estar dado de alta en el IAE
3	549/2025/SUCC	1	PEDRO LUIS MUÑOZ VALDIVIA	**02350**	PLAZA WEYLER. DISPOSITIVO PARA UNA DESCOLONIZACION SIMBOLICA	No estar dado de alta en el IAE
4	550/2025/SUCC	1	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL LA GESTA. CUERPO, ACCIÓN Y COMUNIDAD	G10551646	LA OTRA GIRA: ¡A ESCENA!	Ejecución total del proyecto en anualidad distinta a la indicada en la convocatoria
5	567/2025/SUCC	1	COPILE ASOCIACIÓN DE FAMILIAS ADOPTIVAS, ACOGENTES Y COLABORADORAS DE CANARIAS	G38733895	COPILE CULTURA Y RAÍCES	Solicitud presentada fuera de plazo
6	568/2025/SUCC	2	ASOCIACIÓN CULTURAL IBAUTE	G38400198	SALA POLIVALENTE SALVADOR HERNANDEZ	Solicitud presentada fuera de plazo

CUARTO.- Designar como miembros de la comisión de valoración y suplentes, de conformidad con lo dispuesto en la Base 4.8 de las reguladoras de la subvención, a:

Presidente: Santiago Díaz Mejías, Presidente de OAC

Suplente: Carlota Cobo Hernández, Directora-Gerente del OAC.

Vocales:

1. Alejandro Rodríguez Fernández-Oliva, Interventor General



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621710601210016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>



Suplente 1: María Carina Ávila Díaz, Viceinterventora del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife

Suplente 2: Elena María González González, Jefa de Servicio del Servicio de Fiscalización

Carolina Díaz Medina, Técnico de Administración General del Servicio de Fiscalización.

2. Patricia Padrón Sosa, Técnico de Gestión Cultural

Suplente 1: Leandro González García, Técnico de Gestión Cultural

Suplente 2: Ángela González de Vallejo Rodríguez, Técnico de Administración General

3. Gustavo Delgado Martín, Técnico de Administración General del OAC.

Suplente 1: Mercedes Candelaria Afonso Hernández, Técnico de Administración General del OAC.

Suplente 2: María José Tabares Rodríguez, Técnica superior-Licenciada en Derecho del OAC.

Secretaria- Beatriz Leonor López Conde, Jefa de Servicio del OAC

QUINTO.- *Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y en la sede electrónica del mismo. »*

Contra el presente acto de trámite cualificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un (1) mes ante la Presidencia del OAC, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o bien, directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos (2) meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo que correspondan, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.



Este documento, emitido por el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, incorpora firma electrónica reconocida. Su autenticidad se puede comprobar introduciendo el código 15703621710601210016 en la siguiente dirección: <https://sede.santacruzdetenerife.es/validacion>